

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

32

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de junio de 1991 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 91-1-1-1-1263 de 19 JUL. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, a 01 de Agosto de 1991.
- 2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 180'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 300'000.000,00.
- 3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 15'323.756,00 por capitalización de la reserva legal; S/. 9'444.175,00 por capitalización de la reserva facultativa; S/. 155'232.065,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la compañía será de noventa y nueve años...". "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00) dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una...". "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las trescientas mil (300.000) acciones en que se halla dividido el capital social corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero uno (001) al trescientos mil (300.000)". "ARTICULO OCTAVO.- Para la gestión social, la compañía actuará por medio de: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente de la Compañía, Vicepresidente de la Compañía y Gerente General". "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.- ... del Gerente General ... b) Representar legalmente a la compañía; ... Además, se realiza la codificación de los estatutos.
- Quito, 09 de Agosto de 1991.



Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

MLB/16-07-91/517

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO